



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

JAVIER ALEXANDER ARBELAEZ
Calle 66 # 11-24 Barrio Nueva Base
Email: original1374@hotmail.com
Tel: 314 8218822 / 3280387
Santiago de Cali



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320300058371

Fecha: 23-10-2020

TRD: 4132.030.5.2.2071.005837

Rad. Padre: 202041730101664402

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Concepto No Permitido para Esquema de Implantación y Regularización.

Cordial saludo,

En atención a su petición con radicado 202041730101664402, en el cual solicita el Esquema de Implantación y Regularización para el predio identificado con Número Predial Nacional 760010100031100150013000000013, ubicado en la Calle 9 No. 3 - 23 barrio San Pedro, donde se desarrolla la actividad con código CIU 5220 "Edificio de estacionamiento o parqueadero público", esta Subdirección le informa lo siguiente:

De acuerdo con la normativa adoptada por el Acuerdo 0373¹ de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial - POT para las áreas de actividad urbana, identificadas en el Mapa N° 42 Áreas de Actividad, el predio se localiza en "Área de Actividad Mixta, Centralidad San Pedro, con vocación Usos Empresariales", donde la actividad con código CIU 5220, está condicionada a la formulación de un Esquema de Implantación y Regularización, según el Anexo 4 "Matriz CIU de los usos del suelo urbano", del POT.

Adicionalmente, el predio se ubica dentro del área afectada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Cali PEMP-CH, aprobado mediante la Resolución 1810 de 23 junio de 2015 y se clasifica como un inmueble Nivel 3B Sector Urbano.

Ahora bien, el Decreto 0860² de 1986, establece en el literal b) del artículo 1 que "Los parqueaderos a nivel o lotes de parqueaderos, exclusivos para motocicletas y/o motocarros, tendrán un área mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros".

Revisada la base predial disponible en el Geoportal de Catastro Cali, el predio identificado con número predial 760010100031100150013000000013 y folio de Matrícula Inmobiliaria 370-14155, tiene un área de 226,83 m².

Por su parte, el artículo 75 del Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU (Decreto Municipal 0332 del 28 de mayo de 2019), establece lo siguiente:

¹ Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

² Decreto 0860 de septiembre de 1986 "Por el cual se dictan normas para el diseño y construcción de parqueaderos de uso público y privado para vehículos automotores y para el diseño de unidades de parqueo y estacionamiento de vehículos automotores en edificaciones de vivienda"



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11

Teléfono: 6686663 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Artículo 75.- La distribución modal de la oferta. La oferta de espacio físico de estacionamiento fuera de vía pública, a nivel de suelo o robotizado, destinado para la tipología Motocicleta será máximo del cuarenta por ciento (40%) del total ofertado para vehículos motorizados y no motorizados.

Parágrafo 1: En ningún caso se permitirá la implementación de estacionamiento de uso público fuera de vía pública destinado exclusivamente para la tipología Motocicleta.

Parágrafo 2: Se entiende que en un (1) espacio de estacionamiento -a nivel de suelo o robotizado- para Vehículo Particular cabe como máximo un (1) vehículo particular. Se entiende que en un (1) espacio de estacionamiento -a nivel de suelo o robotizado- para la tipología Motocicleta cabe como máximo una (1) Motocicleta, y que las dimensiones del espacio de estacionamiento -a nivel o robotizado- para las tipologías Cuatrimoto, Tricimoto, Motocarro y Mototriciclo serán iguales a las establecidas para el espacio para vehículo Particular.
(Subraya fuera de texto)

En conclusión, el predio donde se desarrolla la actividad no cumple con el área mínima de 250 m², ni con el frente mínimo de 10,00 metros establecido en el Decreto 0860 de 1986. De igual forma, según el citado artículo 75 del PIMU, no es factible que el predio cumpla con las condiciones del 40% del total ofertado para vehículos y el mismo no puede ser destinado exclusivamente para la tipología de motocicleta.

Por tal razón, la actividad con código CIU 5220 ""Edificio de estacionamiento o parqueadero público", clasifica como No Permitida en el predio identificado con Número Predial Nacional 760010100031100150013000000013, ubicado en la Calle 9 No. 3 - 23 barrio San Pedro.

Atentamente,

HUGO HERNAN MILLAN OROZCO
Subdirector
Subdirección de Espacio público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Fernando A. Lesmes -Contratista SEPOU
Revisó: Tito Lenin Narváez Echeverry - Profesional Universitario SEPOU

En atención al desarrollo del Sistema de Gestión y Control Integrado solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php.



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: 6686663 www.cali.gov.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Múltiple Concesión de Correo/</small>			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 19 V - 10 Centro Operativo : PO.CALI		Fecha Pre-Admisión: 03/11/2020 10:58:10		RA286533455CO	
Orden de servicio: 13825880		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Dirección: AVENIDA 2 NORTE NO. 10-70 NIT/C.C.T.J:890399011		Causal Devoluciones: RE Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/>	
Referencia: 202041320300058371-202041320300058471 Ciudad: CALI		Teléfono: 6617041 Código Postal: 760045486 Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777455		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Nombre/ Razón Social: JAVIER ALEXANDER ARBELAEZ Dirección: Calle 66 # 11-24 Barrio Nueva Base Tel: Código Postal: 760011184 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA		Fecha Recibida: 09 NOV 2020 Destinatario: Xiomara Andrea Román / UAEGBYS Distribuidor: 05 OCT 2020		7777 455 PO.CALI OCCIDENTE	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$4.680 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$4.680		Observaciones del cliente: DAPM SEF OUI RAFAEL BALANTA 3 p...		Gestión de entrega: Ter 2da C.C. 14.620.502	
77774557777483RA286533455CO Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000 El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co